

Lobos, 19 de agosto de 2026

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Lobos
Matias Isidro Thea

VISTO:

La Ordenanza N° 3209/2025 actualmente vigente que regula la contratación y privatización del servicio de barrido urbano en el partido de Lobos, las sucesivas licitaciones públicas y adjudicaciones dictadas por el Departamento Ejecutivo para la prestación de dicho servicio por parte de empresas tercerizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y deber de este Honorable Concejo Deliberante ejercer el control de la administración municipal y velar por el correcto uso de los recursos públicos de los vecinos de Lobos;

Que la tercerización del servicio de barrido implica una erogación presupuestaria significativa para las arcas municipales, lo que exige la máxima transparencia en cuanto al cumplimiento de las metas contratadas y la eficiencia de la prestación;

Que este Cuerpo, así como la ciudadanía en general, requiere conocer con precisión el nivel de efectividad actual del servicio brindado por la empresa prestataria, a fin de evaluar si se están cumpliendo las frecuencias y estándares establecidos en los pliegos de bases y condiciones;

Que para optimizar la fiscalización ciudadana y legislativa es indispensable contar con una delimitación geográfica clara de las áreas de cobertura, distinguiendo aquellas zonas que permanecen bajo la órbita operativa de la planta de personal municipal de aquellas asignadas a la firma contratada;

Que para que este control sea verdaderamente eficaz, no basta con conocer la delimitación geográfica de las áreas, sino que es indispensable contar con la planificación detallada que precise los días, horarios y frecuencias asignadas a cada sector, garantizando así el derecho de los vecinos a fiscalizar el servicio en sus propios barrios;

Que asimismo, resulta necesario conocer la dotación de recursos humanos afectada a estas tareas, tanto de la planta del personal municipal como del personal de la empresa privada, para analizar la complementariedad y la productividad de ambos sectores;

Que la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública son pilares fundamentales de la gestión republicana, por lo cual los cronogramas y mapas de servicios públicos deben estar al alcance de toda la comunidad de forma ágil y digitalizada;

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Presidente del Bloque LLA, se propone la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, el nivel de efectividad actual en el que se encuentra la prestación del servicio de barrido por parte de la empresa contratada, detallando los informes de auditoría, supervisión interna o actas de inspección que se hayan labrado en el último servicio contratado.

Artículo 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que precise detalladamente la cantidad de personal que actualmente se encuentra asignado a las tareas de barrido urbano, discriminando:

- **a)** Cantidad de agentes pertenecientes a la planta de personal municipal.
- **b)** Cantidad de trabajadores con los que cuenta y opera el servicio tercerizado contratado.

Artículo 3º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que provea a este Cuerpo de un mapa digital de la ciudad de Lobos, acompañado por su respectiva hoja de ruta y planificación operativa, donde se identifique de manera exacta, detallada y actualizada:

- **a)** Las calles, avenidas y cuadras cuya limpieza y barrido son responsabilidad directa del personal municipal, detallando los días, horarios y frecuencias asignadas a cada una.
- **b)** Las calles, avenidas y cuadras que corresponden a la tarea y cobertura del servicio privado contratado, detallando la planificación del barrido, zonas, días, horarios y frecuencias fijadas en el cronograma de trabajo de la empresa.

Artículo 4º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, una vez elaborado y remitido el gráfico de zonificación y la planificación operativa del barrido descrita en el Artículo 3º, proceda a publicarla y mantenerla actualizada en la página web oficial del Municipio de Lobos, garantizando un formato de fácil lectura y accesibilidad digital.

Artículo 5º: De forma.